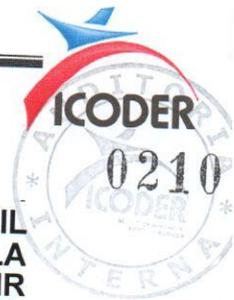


# Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

SESION ORDINARIA No. 956-2015  
06 DE AGOSTO DEL 2015



SESIÓN ORDINARIA NÚMERO NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS-DOS MIL QUINCE, CELEBRADA POR EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A PARTIR DE LAS DIECISEIS HORAS Y VEINTE MINUTOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL ESTADIO NACIONAL, PRESIDIDA POR LA SEÑORA CAROLINA MAURI CARABAGUIAS MINISTRA DE DEPORTES Y PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION

## MIEMBROS PRESENTES:

Carolina Mauri Carabaguias  
María Ester Anchía Angulo  
Jorge Hodgson Quinn  
Walter Salazar Rojas  
Fernando Esquivel Durán  
Alexander Zamora Gómez

Presidente  
Vicepresidenta  
Secretario  
Director  
Director  
Director

## MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACION

Alicia Vargas Porras

Directora

## PRESENTE TAMBIEN

Alba Quesada Rodríguez  
Eduardo Alfaro Villalobos  
Javier Rubiano Zambrano

Directora Nacional  
Asesor Legal  
Asesor Ministra

## SECRETARIA DE ACTAS

Adriana Mora García

## ARTICULO I LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión Ordinaria 956-2015

## ARTICULO II LECTURA Y APROBACIÓN ACTA 955-2015

Se da lectura al acta de la Sesión Ordinaria N° 955-2015, celebrada el 30 de julio del 2015.

La señora María Ester Anchía se abstiene de la votación ya que no estuvo presente en la sesión.

1

“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Se aprueba al acta de la Sesión Ordinaria N° 954-2015, celebrada el 30 de julio del 2015.



### ARTICULO III ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

1. La señora Carolina Mauri realiza solicitud para que se autorice la participación de la señora Alba Quesada, Directora Nacional en los Juegos Para-Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá del 07 al 15 de agosto del 2015.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 1** Se aprueba la participación de la señora Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en los Juegos Para-Panamericanos de Toronto 2015, que se realizarán en Toronto, Canadá del 07 al 15 de agosto del 2015. Se autoriza su salida el 10 de agosto en horas de la mañana y su regreso el 15 de agosto del 2015 en horas de la tarde. Se autoriza la compra del tiquete aéreo y el seguro de viaje. Se autoriza un adelanto de viáticos por \$1.823.52, de conformidad con la siguiente tabla:

Fecha	Desayuno	Almuerzo	Cena	Hospedaje	Gastos menores	Total
10/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80		320.16
11/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	348.00
12/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348.00
13/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348.00
14/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76	\$208,80	\$27,84	\$348.00
15/08/2015	\$27,84	\$41,76	\$41,76			\$111.36
<b>Total</b>	167.04	250.56	250.56	\$1044.00	\$111.36	<b>\$1823.52</b>

### ACUERDO FIRME

**ACUERDO N° 2** Designar al señor Roberto Solano Venegas, Director del Area de Deportes como Director Nacional a.i. del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación del 10 al 15 de agosto del 2015 **ACUERDO FIRME**

2. La señora Carolina Mauri indica que se deben definir los temas del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación. En la sesión anterior se mencionó que uno era Medicina del Deporte y otro la Política Nacional del Deporte y la

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Recreación, se debe definir uno más. Se había mencionado además el tema de Infraestructura Deportiva.

La señora Alba Quesada menciona que para el tema de medicina deportiva ya tiene opciones del expositor internacional, puede ser un español o un colombiano.

El señor Fernando Esquivel menciona que se debe incluir el tema del desarrollo del deporte en la zona rural.

La señora María Ester Anchía menciona que se puede desarrollar una charla magistral del tema El deporte como instrumento de transformación social.

Ingresa el señor Walter Salazar a las 4:30 pm

**ACUERDO N° 3** Se definen los siguientes temas para las mesas de trabajo del Congreso Nacional del Deporte y la Recreación que se realizará los días 24, 25 y 26 de setiembre:

1. Medicina del Deporte
2. Política Nacional del Deporte y la Recreación
3. Infraestructura Deportiva

Además la charla inaugural debe versar sobre el tema: El deporte como instrumento de transformación social

### ACUERDO FIRME

3. La señora Carolina Mauri indica que se debe dejar sin efecto el acuerdo donde se nombra a la Comisión del Pabellón Deportivo ya que de las 3 personas nombradas, solo el señor Alexander Zamora continúa con el proyecto.

**ACUERDO N° 4** Dejar sin efecto el acuerdo N° 9 de la sesión ordinaria 903-2014 del 28 de abril del 2004, mediante el cual se nombró a los señores Marielos Rodríguez Beeche, Alexander Zamora Gómez y Heiner Ugalde Fallas miembros de la comisión de trabajo del Proyecto del Pabellón Deportivo. **ACUERDO FIRME**

**ACUERDO N° 5** Nombrar a los señores Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera del ICODER, Dudley López Uribe, Presidente de la Federación Costarricense de Judo, Eduardo Alfaro Villalobos, Asesor Legal del ICODER, Mariano Campos Garita, Jefe del Departamento de Obras, para que junto con el señor Alexander Zamora Gómez, Director de este órgano colegiado

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

conformen la comisión de trabajo del Proyecto del Pabellón Deportivo. Esta comisión la coordinará el señor Zamora Gómez. **ACUERDO FIRME**



4. La señora Carolina Mauri, menciona que estaba pendiente el nombramiento de los miembros del Comité de Vigilancia. En este momento solo está nombrado el señor Guillermo Araya.

**ACUERDO N° 6** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación nombra a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera del ICODER y al ingeniero Dudley López Uribe como miembros del Comité de Vigilancia del Fideicomiso del Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME**

5. La señora Carolina Mauri solicita se deje sin efecto el acuerdo n° 15 de la Sesión Ordinaria 932-2015 mediante el cual se solicita a la señora Directora Nacional que instruya al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas que se abstenga de hacer comunicados de prensa para el Fideicomiso del Estadio Nacional, lo anterior por cuanto es necesario brindar apoyo a la gerencia del Estadio Nacional, lo cual contribuye a mejorar la imagen y ser ágiles en el manejo de la información.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 7** Dejar sin efecto el acuerdo n° 15 de la Sesión Ordinaria 932-2015 mediante el cual se solicita a la señora Directora Nacional que instruya al Departamento de Prensa y Relaciones Públicas que se abstenga de hacer comunicados de prensa para el Fideicomiso del Estadio Nacional

**ACUERDO N° 8** Indicar a la Dirección Nacional, que este órgano colegiado autoriza que el Departamento de Prensa y Relaciones Públicas colabore con la Gerencia del Estadio Nacional con el envío de comunicados de prensa, los cuales, de previo, deben contar con la anuencia de la Directora Nacional. **ACUERDO FIRME**

### ARTICULO IV ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

#### 1. Asuntos del señor Alexander Zamora Gómez

El señor Alexander Zamora solicita se cambie la fecha de la audiencia del Comité Olímpico Nacional programada para el 13 de agosto y recibirlos el 20 de agosto ya que el señor Henry Núñez Presidente de esa organización deportiva no puede asistir.

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Luego de analizado se acuerda:

Dejar sin efecto los acuerdos 2 y 15 de la sesión ordinaria 955-2015.

**ACUERDO N° 9** Recibir en audiencia a los representantes del Comité Olímpico Nacional el jueves 20 de agosto para analizar la participación de nuestro país en los Juegos Panamericanos Toronto 2015 y recibir a la señora Blanca Gutiérrez Porras, Directora Administrativa Financiera el jueves 13 de agosto del 2015 para que exponga el análisis de los Estados Financieros del Fideicomiso del Estadio Nacional. **ACUERDO FIRME**

### ARTICULO V ASUNTOS DIRECCIÓN NACIONAL

1. La señora Directora Nacional presenta el análisis realizado por la Administración del Informe de N°0003-2015, Informe final sobre fiscalización de horas extra y viáticos de Juegos Deportivos Nacionales Edición XXXIII, Guanacaste y Zona Sur.

La señora María Ester Anchía propone que se convoque al Auditor Interno para conversar sobre este informe y otros temas de interés y contribuir al sano uso de los recursos públicos y al Control Interno que requiere la institución.

**ACUERDO N° 10** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, una vez analizado el Informe de N°0003-2015, Informe final sobre fiscalización de horas extra y viáticos de Juegos Deportivos Nacionales Edición XXXIII, Guanacaste, Zona Sur, de la siguiente manera:

**Recomendación a: Implementar recomendaciones aprobadas en sesión 865-2013:**

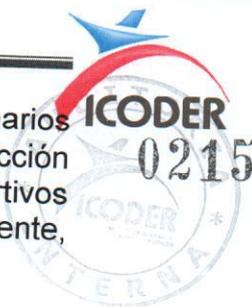
El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación considerando todo el análisis realizado a este informe y lo indicado en el oficio DAF-0164-06-2015, considera que la Administración ha dejado muy claro las justificaciones que se consideran para laborar horas extra y que en actividad de Juegos Deportivos Nacionales no cabe dentro del concepto de trabajo extraordinario.

**Recomendación b: Determinar la realización de trabajo extraordinario y cumplir con lo dispuesto en la normativa jurídica y técnica:**

5

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Considerando que la medida de excepcionalidad, cubrió un 75% de funcionarios pertenecientes a otras Áreas y solo un 25% son funcionarios propios de la Dirección Deportes. Es del todo conocido que este programa institucional, Juegos Deportivos Nacionales, requiere de todo el apoyo y esfuerzo del recurso humano existente, haciendo eficiente y eficaz su ejecución, edición tras edición.



Además de una cantidad suficiente de personal, el programa requiere además de sus colaboradores conozcan la dinámica del programa, la gestión de los problemas que diariamente se presentan durante la edición, por lo que se requiere de personal altamente capacitado, comprometido y con un alto sentido de pertenencia. Sin duda alguna, la curva de aprendizaje que desde décadas anteriores han tenido la institución involucrando a la mayoría de sus funcionarios al evento, ha sido un elemento positivo para el alcance del éxito logrado durante años.

Por lo tanto, consideramos que no es necesario realizar variaciones en las funciones establecidas en el Manual de Cargos (contrato de trabajo) únicamente por la colaboración que estos funcionarios brindan durante un breve lapso de dos semanas, lo cual no tendría ningún sentido práctico. Hay que tener presente que los actos de la Administración deben fundamentarse en los principios de eficiencia, conveniencia e interés públicos, así reflejado en la colaboración interna de los funcionarios del ICODER para el éxito de un programa definido de interés público.

Nuestra legislación laboral, el Reglamento Autónomo de Servicio solamente faculta a cambios de horario temporales; De ahí, la excepcionalidad, para este programa, siempre y cuando nos encontremos ante funciones similares al manual de cargos institucional.

Por lo tanto, se rechaza, por cuanto y conforme lo referido, no fue trabajo extraordinario, además se actuó conforme a lo aprobado en la medida de excepcionalidad aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para la XXXIII Edición Juegos Deportivos Nacionales.

### **Recomendación c: Autorizar un libro de actas de reuniones de Juegos Nacionales:**

Se acoge y se solicita al Departamento de Competición Deportiva que debe contar con un libro de actas de las reuniones generales de coordinación de Juegos Deportivos Nacionales, en las que participan todos los Departamentos relacionados con el programa. Donde conste toda decisión tomada e instrucciones giradas y firma de los presentes. Debe solicitar su apertura a la Auditoría Interna a la brevedad



## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



**Recomendación d: Examinar el control ejercido por el departamento Financiero respecto a la revisión y pago del rubro de desayuno, previo y durante la etapa final de los Juegos Nacionales.**

Esta recomendación la Administración la atendió con la Circular No. DF-131-05-2015, este órgano colegiado avala lo actuado.

**Recomendación e Estudio de los viáticos girados a los funcionarios en aquellos hoteles que incluían desayuno.**

Se acoge y se solicita a la dirección Administrativa Financiera que en un plazo de 6 meses realice el estudio de los viáticos girados a los funcionarios desde su inicio hasta la etapa Final de la edición XXXIII de Juegos Deportivos Nacionales, en aquellos hoteles que incluían el desayuno.

**Recomendación f Estudio de las sumas pagadas por trabajo extraordinario y que no correspondían**

Se rechaza por cuanto y conforme lo referido, no fue trabajo extraordinario, además se actuó conforme a lo aprobado en la medida de excepcionalidad aprobada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para la XXXIII Edición Juegos Deportivos Nacionales

**Recomendación g Justificaciones de horas extra, con carácter de urgencia, de carácter excepcional y temporal**

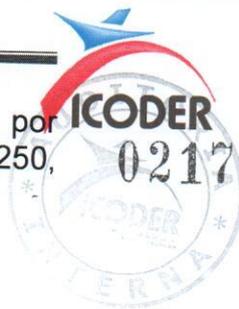
Se rechaza, en virtud del artículo 58 de la Constitución Política, todo trabajador que labore horas extraordinarias, tiene derecho a que estas le sean compensadas. Además, del Informe de excepcionalidad, acogido y aprobado por el Consejo Nacional de Deportes, medida ejecutada en estricto apego al control de horario, llevado por la Dirección de Deportes y Competición Deportiva.

**ACUERDO N° 11** Convocar al señor Arcadio Quesada Barrantes, Auditor Interno a la sesión ordinaria de este órgano colegiado el 20 de agosto a las 5:30 pm para tratar temas de interés de este órgano colegiado. **ACUERDO FIRME**

2. La señora Directora Nacional presenta oficio DD-DRD 1002-07-2015, del 4 de agosto de 2015, suscrito por el Lic. Jorge Andrés Carvajal Cartin donde indica, que como parte del proceso de becas 2015, dan a conocer lista de

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

atletas que cumplieron con lo establecido en el reglamento de becas, por tanto solicitan la aprobación ante este consejo, según acuerdos 249 y 250, becas deportivas económicas.



Parámetros a cada una de las recomendaciones y criterios

**ACUERDO N° 12** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y aprueba la asignación de becas a los siguientes atletas, como sigue:

DEPORTE	NOMBRE	CAT.	Monto MENSUAL
AJEDREZ	RAMIREZ GONZALEZ MARIA JOSE	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
AJEDREZ	DURAN VEGA SERGIO	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
AJEDREZ	MURILLO TSILLI ALEXIS	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
ATLETISMO	VASQUEZ QUESADA CESAR	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	CAMPOS ROJAS MARÍA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	BERMUDEZ VILLAREBIA DESIRE	ASCENSO 3 MAY	₡ 200.000,00
ATLETISMO	JOSEPHS HAMBLET SHAROLYN	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
ATLETISMO	CAMBRONERO OBANDO ABIGAIL	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	CALVO AGUILAR GABRIEL	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
ATLETISMO	TRAÑA TRIGUEROS GABRIELA	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
ATLETISMO	HODGSON SAMBOLA DAVID	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
ATLETISMO	MORALES CESPEDES JOCKSAN	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	MENDEZ ROJAS ERICK	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	McKENZIE QUIROS MARIO	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
ATLETISMO	SELIS BLANCO ZINEDINE	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ATLETISMO	RIVERA ARAYA ANDRES	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
BALONCESTO	QUESADA MOYA GABRIEL	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	CONEJO LOBO ISAAC	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	RODRIGUEZ ALFARO DANIEL	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
BALONCESTO	LETFORD KIRKENESS GEORGE	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	SANCHEZ BARRANTES ALONSO	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	REYNOLDS ALVARADO MARLON	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
BALONCESTO	ANDERSON BROWN JEFNY	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	WILSON BARNETT ROHEL	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
BALONCESTO	ROJAS ALFARO RICARDO	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



0218

BALONCESTO	CARVAJAL DELGADO JOSE	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
BALONCESTO	GONZALEZ SANCHEZ MARIO	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
BOXEO	JIMENEZ RODRIGUEZ DAVID	ELITE 3 MAY	₡ 700.000,00
BOXEO	ARAUZ CASTRILLO KATHERINE	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
CICLISMO	SEGURA QUESADA MARIA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
CICLISMO	SOLIS ZUÑIGA LEONEL	AVANZADO 3 MAY	₡ 400.000,00
CICLISMO	GOMEZ MENESES MARCO	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
CICLISMO	GONZALEZ CORTES JOSUE	ASCENSO 2 MAY	₡ 200.000,00
CICLISMO	CHEVEZ GONZALEZ ALISSON	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
CICLISMO	HUERTAS ARAYA JASON	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
CICLISMO	CASTILLO AGUILAR PAULA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ESGRIMA	MENA CORTES JOSUE	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
ESGRIMA	AGÜERO GONZALEZ PABLO	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
ESGRIMA	JOHNSTON LEYER BRADLEY	ASCENSO 3 MAY	₡ 100.000,00
ESGRIMA	JURADO SALAZAR DANIELA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
ESGRIMA	CAMPOS ESQUIVEL ANDREA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
GIMNASIA	VICTORY ARROYO IVANKA	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
GIMNASIA	ACUÑA FLAQUÉ FRANCISCO	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
HALTEROFILIA	SALAS MONTERO PAUL	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
KARATE	ARROYO QUESADA MARCOS	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
KARATE	ARROYO VILLALOBOS PABLO	ASCENSO 3 MAY	₡ 200.000,00
KARATE	BARRANTES HERNANDEZ AARON	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
RACQUETBOL	MONTERO ARTIÑANO ANDRES	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
TENIS DE CAMPO	ADIS FREER GONZALO	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00
TRIATLON	MARIN OCAMPO DAVID	ASCENSO 1 JUV	₡ 100.000,00

## ACUERDO FIRME

**ACUERDO N° 13** El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acoge la recomendación de la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales y modificar el monto de las becas deportivas asignadas los siguientes atletas que se encuentran en el acuerdo N°5 de la sesión ordinaria N° 954-2015, lo anterior considerando el desempeño y logros alcanzados, siendo el monto girado mensualmente a partir de setiembre de:

9

**“PROMOVER EL ESTILO DE VIDA ACTIVA EN LA POBLACIÓN POR MEDIO DE LA PRÁCTICA PERIÓDICA DEL EJERCICIO, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN TODAS SUS MANIFESTACIONES”**

Teléfono: 2549-0700

www.icoder.go.cr

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

DEPORTE	NOMBRE	CAT.	Monto MENSUAL
PORRISMO	CHACON QUINTANILLA MARIA	TOP 2	₡ 1.250.000,00
PORRISMO	CARMONA ARIAS JOSE	TOP 2	₡ 1.250.000,00
SURF	FILLINGIM ABARCA ANTHONY	TOP 2	₡ 1.250.000,00
PARALÍMPICO	MOLINA SIBAJA LAURENS	ASCENSO 1 MAY	₡ 300.000,00

**ACUERDO FIRME**

Se continúa con la atención de los Asuntos de los Directores

**2. Asuntos de la señora María Ester Anchía Angulo**

La señora María Ester Anchía menciona que el Ministerio de Hacienda realizó un recorte en la asignación de los recursos de la Ley Antitabaco, lo cual afectará la transferencia que realiza al ICODER.

Lo informa para que la Administración se prepare y considere que se le asignarán menos recursos, además se debe valorar los programas que podrían verse afectados.

**ACUERDO N° 14** se da por recibida la información.

**ARTICULO VI INFORMES****Asesoría Legal**

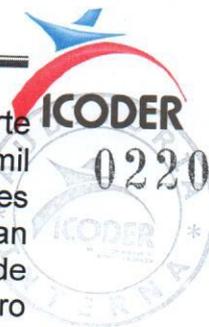
El señor Eduardo Alfaro menciona que el señor Luis Miguel Herrero Knohr presentó Recurso de Apelación y Nulidad contra Acuerdo número uno de la Sesión Ordinaria número novecientos cincuenta y cuatro – dos mil quince, mediante el cual se ordenar de forma inmediata el despido sin responsabilidad patronal del señor Herrero Knohr.

Luego de analizado se acuerda:

**ACUERDO N° 15** El CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con cédula jurídica tres – cero cero siete – doscientos veintisiete ochocientos cincuenta y uno y creado por la Ley denominada Creación del Instituto Costarricense del

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Ley número siete mil ochocientos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Alcance veinte a La Gaceta ciento tres del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, Estadio Nacional, resolviendo Recurso de Apelación y Nulidad contra Acuerdo número uno de la Sesión Ordinaria número novecientos cincuenta y cuatro – dos mil quince presentado por Luis Miguel Herrero Knohr de la siguiente manera:

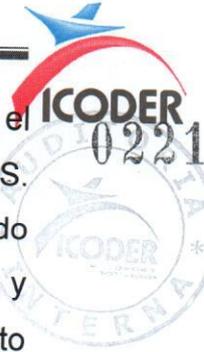


1. Reza el artículo 350 de la Ley General de la República:

“...**Artículo 350.-** 1. En el procedimiento administrativo habrá en todos los casos una única instancia de alzada, cualquiera que fuere la procedencia del acto recurrido. 2. El órgano de la alzada será siempre el llamado a agotar la vía administrativa, de conformidad con el artículo 126...”

2. En la Ley 7800 se establece que la única instancia de alzada es el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación y lo define la característica apuntada en su artículo 11 indica: “...Son funciones del Consejo Nacional las siguientes...”: en su inciso s): “...s) Dar por agotada la vía administrativa...”.
3. El aquí recurrente tiene acceso para plantear su recurso de Apelación y así lo realiza con la presentación del recurso ordinario de Apelación para hacer valer sus derechos y hacer valer sus situaciones. Es decir nunca se veda ninguna instancia.
4. Que los miembros de Consejo Nacional del Deporte y la Recreación presentes en La Sesión Ordinaria 954-2015 del día 23 de julio 2015 los deberá obtener por solicitud del Acta de dicha Sesión.
5. Sobre la ponderación de la prueba, el planteo es muy subjetivo, por parte del aquí actor, ya que deja por fuera la posición de la otra parte involucrada, es decir Presbere y por otro lado el sólo hecho de decirlo, no se puede reconocer como una renuncia. Lo anterior por que el aquí actor realiza un compromiso en nombre y representación del Instituto Costarricense del

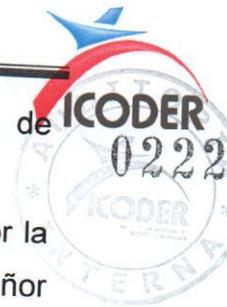
## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



Deporte y la Recreación (ver folio 09 expediente administrativo), en el contrato denominado CONTRATO DE ASIGNACIÓN DE REPARACIONES. En donde se expresa: "...y el señor Luis Miguel Herrero Knohr, mayor, casado de profesión arquitecto, con cédula de identidad uno-seiscientos cuarenta y tres-setenta y seis como fiscalizador en representación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, en adelante ICODER..." y por otro lado no se encuentra dentro el expediente administrativo finiquito de dicho contrato para expresar como alegremente se manifiesta, no se ejecutó. Y para ahondar en este asunto el recurrente firma un contrato con una cláusula de Confidencialidad que dice: "...Las partes acuerdan mantener en todo caso fuera del conocimiento de terceros el sentido y alcance de la conversaciones previas y los acuerdos aquí tomados..." (folio 008 expediente administrativo).

6. En C.N.D.R-68-02-2015 de fecha 20 de febrero 2015 donde se transcribe acuerdo número 5 de la Sesión Ordinaria N°938-2015 celebrada el 19 de febrero del 2015 ordena el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación a la Dirección Nacional del Deporte y la Recreación realizar denuncia ante el Ministerio Público y nombramiento de Órgano Administrativo, en el caso en estudio. (ver folio 032 expediente administrativo)
7. En DN-1652-07-2015 notificado a la señora Elena Porras Araya, localizada en casa de habitación Luis Miguel Herrero Knohr, el día 24 de julio del año 2015 (ver folio274 expediente administrativo) acatando acuerdo N° 1 de la Sesión Ordinaria N° 954-2015, le comunica que a partir de la firmeza de este acto administrativo se le despide sin responsabilidad patronal..."
8. En oficio supra se le indica que Conforme lo estatuyen los artículos 245, 343 al 346 de la Ley General de la Administración Pública, se le hace saber que

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación



- contra este acto administrativo proceden los recursos ordinarios de Revocatoria y de Apelación.
9. Corre en folio 64, del expediente administrativo, certificación emitida por la Licda. Adriana Mora García, de la fecha que el superior jerárquico del señor Herrero se da cuenta por primera vez del asunto investigado (información brindada por el señor Luis Fernando Esquivel Alcázar) el día 20 de enero 2015
  10. Para el día 9 de febrero del año 2015 y después de realizar concurso de Compra Directa 2015CD-000005-01, se brinda orden de inicio al Lic. Edgardo García Vargas, a partir del 10 de febrero del año 2015 para inicio de investigación preliminar (ver folio 005 de expediente 029-02-2014 contratación directa).
  11. El 19 de febrero del 2015 el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación toma acuerdo número 5 que dicta: **ACUERDO N° 5** : Según lo expuesto y en aras de establecer la verdad real de los hechos y a sabiendas de la existencia de investigación preliminar, ordena a la Dirección Nacional: Realizar denuncia ante el Ministerio Público, en virtud de encontrarnos con la presencia de posibles delitos contra los deberes públicos y otros; realizar nombramiento de Órgano Administrativo para que aplicando el debido proceso, realice lo que por Ley corresponda; dictar medida cautelar para separar en forma temporal al funcionario Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, mayor, casado, funcionario público, Arquitecto, cédula uno cero seis cuatro tres cero cero siete seis, vecino de San José, Tibás, San Juan, de su puesto Coordinador Departamento de Obras del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con goce de salario hasta que el Órgano Decisor conozca el informe del Órgano Director del Debido Proceso y tome la decisión sobre este asunto. **ACUERDO FIRME**.(subrayado suplido)

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

12. Corre en folio 64, del expediente administrativo, certificación emitida por la Licda. Adriana Mora García, de la fecha que el superior jerárquico del señor Herrero se da cuenta por primera vez del asunto investigado (información brindada por el señor Luis Fernando Esquivel Alcázar) el día 20 de enero 2015 y ya para 19 de febrero del 2015 el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación toma acuerdo número 5 en Sesión Ordinaria N° 938-2015, que dicta: **ACUERDO N° 5** : Según lo expuesto y en aras de establecer la verdad real de los hechos y a sabiendas de la existencia de investigación preliminar, ordena a la Dirección Nacional: Realizar denuncia ante el Ministerio Público, en virtud de encontrarnos con la presencia de posibles delitos contra los deberes públicos y otros; realizar nombramiento de Órgano Administrativo para que aplicando el debido proceso, realice lo que por Ley corresponda; dictar medida cautelar para separar en forma temporal al funcionario Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, mayor, casado, funcionario público, Arquitecto, cédula uno cero seis cuatro tres cero cero siete seis, vecino de San José, Tibás, San Juan, de su puesto Coordinador Departamento de Obras del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, con goce de salario hasta que el Órgano Decisor conozca el informe del Órgano Director del Debido Proceso y tome la decisión sobre este asunto. **ACUERDO FIRME**.(subrayado suplido) (folio 032 expediente administrativo)

### CONSIDERANDO

Que la recomendación brindada por el Lic. José Luis Ocampo Rojas como producto de la aplicación del procedimiento administrativo en el caso del señor Herrero Knohr es claro en indicar la normativa incumplida (ver folio 239 vuelto expediente administrativo) y es aplicable el artículo 71 Ley Orgánica de la Contraloría General de la República 7428. Que el señor Herrero interpela como le corresponde el acuerdo número uno de la Sesión ordinaria número 954-2015 del Consejo Nacional

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

del Deporte y la Recreación planteando Apelación hacia ese acto, sin quedarse indefenso como lo plantea, ya que tiene acceso para plantear lo que considere pertinente y de su beneficio.



### INCIDENTE DE NULIDAD

No visualiza este Órgano Colegido la existencia de defecto grave en la tramitación de este asunto, existiendo legitimación de las partes, o derecho de fondo. Además no se puntualiza por el aquí actor

### RESOLUCIÓN

El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de acuerdo con lo manifestado y con el Derecho que lo respalda RESUELVE: Rechazar en todo sus extremos la Apelación y la nulidad planteada por el Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, contra Acuerdo número uno de la Sesión Ordinaria número novecientos cincuenta y cuatro – dos mil quince.

### ACUERDO FIRME

**ACUERDO N° 16** EL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN del INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con cédula jurídica tres – cero cero siete – doscientos veintisiete ochocientos cincuenta y uno y creado por la Ley denominada Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación y del Régimen Jurídico de la Educación Física, el Deporte y la Recreación Ley número siete mil ochocientos del treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, publicada en el Alcance veinte a La Gaceta ciento tres del veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, Estadio Nacional, resolviendo Recurso de Apelación y Nulidad contra Acuerdo número uno de la Sesión Ordinaria número

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

novecientos cincuenta y cuatro – dos mil quince presentado por Luis Miguel Herrero Knohr de la siguiente manera:



1. La Ley General de la Administración Pública en su artículo 347, inciso 3. es conteste sobre la interposición del recurso de revocatoria y apelación
2. Que este Órgano Colegiado en Resolución C.D.N. 393-08- 2015, se pronunció sobre la Apelación en alzada, en este asunto y acogió en ese acto y se pronunció sobre la Nulidad, como procede,

### RESOLUCIÓN

3. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación de acuerdo con lo manifestado y con el Derecho que lo respalda RESUELVE: Rechazar en todo sus extremos la Revocatoria planteada, ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, ya que el órgano inferior se pronunció al respecto y como corresponde elevo la Apelación para su resolución, a lo planteado por el Arquitecto Luis Miguel Herrero Knohr, contra Acuerdo número uno de la Sesión Ordinaria número novecientos cincuenta y cuatro – dos mil quince.

### ACUERDO FIRME

### ARTICULO VII CORRESPONDENCIA

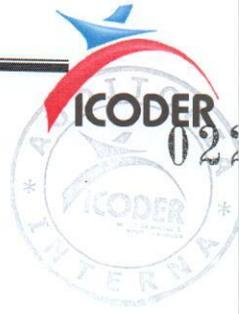
1. La señora Carolina Mauri presenta oficio CERT-223-15, suscrito por la señora Xinia Chacón Rodríguez, Secretaria del Consejo de Gobierno, mediante el cual indica que una vez conocida la terna para el nombramiento del representante de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación ante el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación nombró al señor Jorge Hodgson Quinn, cédula de identidad 7-123-890, este nombramiento rige a partir del 28 de julio del 2015 y hasta el 31 de julio del 2016.

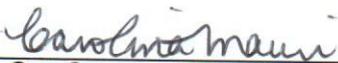
ACUERDO N° 17 Se da por recibida la información.

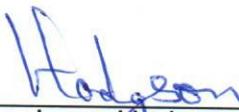
16

## Consejo Nacional del Deporte y la Recreación

Se da por concluida la sesión a las diecisiete horas y treinta minutos.



  
M.Sc. Carolina Mauri Carabaguias  
PRESIDENTA

  
Lic. Jorge Hodgson Quinn  
SECRETARIO